

FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA

HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

Teléfono: 02932-48-9618

Mail: fusanacompras@yahoo.com

**COMPULSA ABREVIADA Nº: 02/25**

**LA APERTURA SERA EL DIA 17 DE ENERO DE 2024 A LAS 08:00 HS.**

**LA RECEPCION DE OFERTAS SERA HASTA EL DIA 16 DE ENERO DE 2024 A LAS 12:00 HS. INDEFECTIBLEMENTE**

Nº Reng lón	Unida d de Medi da	Cant.	Descripción Material / Servicio	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	UN	1	PROVISION E INSTALACION DE CAMARA FRIGORIFICA CON DOS EVAPORADORES Y DOS UNIDADES CONDENSADORAS Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA SU PUESTA A PUNTO. MEDIDAS: 4 x 3 x 2,20 MTS			
<b>TOTAL COTIZADO</b>						
<b>SON PESOS</b>						

**FIRMA Y SELLO DE LA CASA**

<b>Razón Social:</b>
<b>C.U.I.T.:</b>
<b>Resp.IVA:</b>
<b>Domicilio Constituido:</b>
<b>Localidad:</b>
<b>Código Postal:</b>
<b>Teléfono:</b>
<b>E-Mail:</b>

FIRMA

**NOTAS PARTICULARES**

LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS DEBERAN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CASO CONTRARIO LA OFERTA NO SERA TENIDA EN CUENTA.

## ANEXO I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA BIENES

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:** FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA  
– H.N.P.B.

**DOMICILIO:** HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

**CORREO ELECTRÓNICO:** fusanacompras@yahoo.com

**TELEFONO:** 02932- 489618

#### **1.- OBJETO**

Esta convocatoria a formular ofertas se implementa con el objeto de instalar y poner en marcha una cámara frigorífica de temperatura media (2 – 8 °C) para almacenamiento de reactivos de laboratorio.

#### **2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de instalación de la cámara frigorífica que se quiere adquirir, es de CUARENTA (40) días corridos desde la recepción/notificación fehaciente de la Orden de Compra.

#### **3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante o en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el presente llamado, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como máximo.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

#### **4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO II, serán desestimadas sin reclamo alguno.

**4.1. Detalle de la prestación:** De acuerdo a lo indicado en el Anexo II – Especificaciones Técnicas.

**4.2. Calidad:** No es de aplicación dicho recaudo.

**4.3. Tolerancia:** No es de aplicación dicho recaudo.

**4.4. Muestra:** No es de aplicación dicho recaudo.

**4.5. Visita:** El oferente deberá realizar una visita de obra como mínimo CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles previo a la apertura.

**4.6. Muestras patrón:** No es de aplicación dicho recaudo.

#### **5.- MONEDA DE COTIZACIÓN**

En Pesos.

#### **6.- OFERTAS ALTERNATIVAS.**

No aplicable.

## **7.- OFERTAS PARCIALES**

No aplicable.

## **8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA**

8.1. Formulario de cotización, indicando precio unitario y cierto, en números hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8.2. La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

## **9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El mantenimiento de la oferta deberá ser de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de su recepción, el mismo se renovará automáticamente excepto que el proveedor comunique fehacientemente lo contrario.

## **10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

10.1. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles y no desestimadas, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien en proceso de contratación, la idoneidad del oferente y las demás condiciones técnicas particulares indicadas en las Especificaciones Técnicas, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10.2. Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados –en forma expresa- el precio unitario y total de cada renglón. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

## **11.- DATOS DE LA EJECUCIÓN**

11.1. **Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Dentro de los CUARENTA (40) días corridos desde la comunicación fehaciente de la Orden de Compra.

11.2. **Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:**

11.2.1 Cantidades máximas/mínimas: TOTAL.

11.2.2 Frecuencia: -

11.2.3 Lugar: Departamento BIOQUIMICA - Tel: (02932) 48-9679

## **12.- RECEPCIÓN PROVISORIA**

No aplicable.

## **13.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Conforme lo establecido en el punto. 11.2

#### 14.- FACTURACIÓN

Las facturas y la orden de compra original deberán ser presentadas por el adjudicatario en el Departamento Requirente una vez recibida la conformidad de la recepción.

##### 14.1. EMITIR FACTURA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS:

- ✓ FACTURA TIPO "A" o "C"
- ✓ NOMBRE: FUNDACION SANIDAD NAVAL ARGENTINA
- ✓ CUIT: 30-64691862-2
- ✓ DIRECCION: RAMOS MEJIA 985
- ✓ LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
- ✓ Tel: (011) 4865-7249

14.2. Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.

14.3. Las facturas deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino / organismo receptor en el remito.

14.4. La facturación deberá presentarse en original y copia, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

#### 15.- PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: 50% pago anticipado contra seguro de caución y 50% restante a los 30 días de finalizada la obra.

Los pagos serán dentro de los 30 días corridos de la presentación de la factura correspondiente.

La FUNDACION DE SANIDAD NAVAL se hará responsable por cualquier retraso o demora injustificada en el cumplimiento.

#### 16.- RESCISION CONTRACTUAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el adjudicatario por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de entidad contratante - lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la entidad contratante, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del Adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a cumplimentar –a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie, tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulten aplicables a la actividad que ejecutará

conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria N° 24.769.

2. El adjudicatario asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la entidad contratante, o a los bienes de todos ellos o de la entidad contratante, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.



RAFAEL DEFERINO MAZA  
CAPITAN DE FRAGATA  
BIOQUIMICO

**ANEXO II**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**  
**CÁMARA FRIGORÍFICA PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS**

1. **OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** Instalación y puesta en marcha de una cámara frigorífica de temperatura media (2 – 8 °C) para almacenamiento de reactivos de laboratorio.
2. **SEDE DE INSTALACION Y UTILIZACIÓN:** Departamento Bioquímica del Hospital Naval Puerto Belgrano.
3. **EQUIPAMIENTO A INSTALAR:** UNA (1) Cámara frigorífica que incluya todo el equipamiento, accesorios e insumos necesarios para su instalación.
4. **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO A INSTALAR: 1 (UNA) Cámara frigorífica, con las siguientes características técnicas:**
  - a) Temperatura media (2 a 8°C).
  - b) Zócalos y ángulos exteriores e interiores sanitarios, selladores y bulonera completa.
  - c) 2 (dos) Unidades condensadoras con tubo receptor, Tipo SCROLL 3 HP 380 V.
  - d) 2 (dos) Evaporadoras de 3 HP forzado.
  - e) Evaporadoras con válvula de expansión tipo DANFOSS con compensador.
  - f) Paneles conformados e inyectados en poliuretano, aislación en 60 mm, densidad de 40/42 Kilos por metro cúbico.
  - g) Revestimiento: Exterior e Interior en chapa pre-pintada blanca con films de protección.
  - h) Partes no visibles en chapa galvanizada.
  - i) Visualizador digital externo de temperatura de cámara y alarma sonora ante elevación de temperatura
  - j) Puerta batiente con cerradura y llave o adaptada para colocación de candado (en éste último caso el mismo estará incluido).
  - k) Cortina sanitaria.
  - l) Instalación lumínica LED dentro de la cámara con encendido desde el exterior.

m) Tablero de Comando con control de fase: Con llaves termomagnéticas individuales para motores, evaporadores e iluminación. Sistema de combistatos individuales con salida de alarma.

**5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO OFERTADO:**

Los mantenimientos preventivos y correctivos de la cámara instalada, con sus respectivos repuestos, mano de obra y viáticos, deberá ser incluido en el precio cotizado para el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO. Todos los costos que surjan de los mantenimientos preventivos y correctivos, corren por cuenta del ADJUDICATARIO.

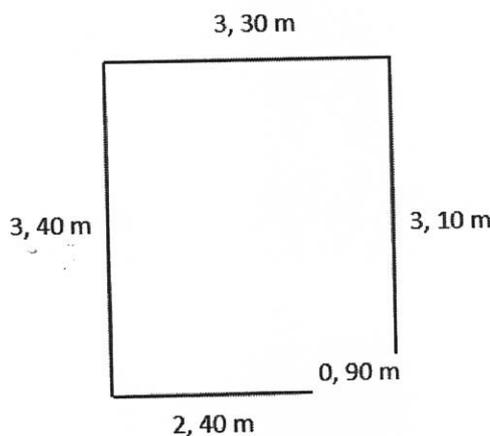
**6. SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO:**

El armado, ejecución y puesta en marcha estarán a cargo y correrán por cuenta del ADJUDICATARIO. Además, el servicio técnico deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- a. El Adjudicatario/Cocontratante deberá contratar en favor del personal que emplee en la ejecución de las tareas, cobertura aseguradora de vida, de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e inculpables. Para ello, deberá poner a disposición del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO copia de las pólizas correspondientes en forma previa al inicio de la actividad del personal precitado. Los montos de dichas pólizas deberán ser los establecidos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.
- b. Deberá presentar, al momento de iniciar la obra, listado de personal afectado a las tareas específicas.
- c. Asimismo, se deja expresa constancia que el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO no será responsable por los daños que eventualmente se pudiesen ocasionar a personas ajenas a los trabajos y a sus bienes. Para ello, el adjudicatario deberá establecer un servicio de prevención de accidentes.
- d. El HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO no se responsabiliza por los accidentes que pudieran acontecer en sus instalaciones, asumiendo el adjudicatario la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que se causen a terceros a raíz de los trabajos realizados, ya sea también por caso fortuito y/o fuerza mayor resistible y/o irresistible al igual que por caso de incendio u otros estragos. Esta responsabilidad se extiende hasta la recepción final de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se lleven a cabo en el período de garantía.
- e. Por otra parte, el Adjudicatario renuncia a iniciar toda acción, reclamo administrativo, judicial o extrajudicial contra el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO en relación a cualquier cuestión que se suscite por los trabajos contratados.

**7. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA OFERTA:**

- a. A cargo del ADJUDICATARIO estarán todos los costos que se generen para la conexión de las interfaces de la cámara frigorífica ofertada a la red eléctrica del laboratorio.
  - b. Serán sin cargo para el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO, el transporte, instalación, seguro, servicio de mantenimiento y todo elemento que demande la aparatología, para su puesta en funcionamiento.
  - c. Junto a la oferta (a la apertura), se deberá adjuntar folletería y toda la información que se considere necesaria para visualizar perfectamente los detalles / especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos.
  - d. Se deberán adjuntar a la cotización, el listado de instituciones que cuenten con el equipo ofertado en funcionamiento y que puedan informar sobre la performance de dicho equipamiento.
  - e. La oferta deberá contener el plan de trabajo, el cual especificará los plazos, listado de materiales a utilizar, cantidad de personal y medios.
8. **VISITA DE OBRA Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES:** DOS (2) días hábiles antes de la apertura de sobres, El OFERENTE deberá realizar una **visita de obra** y verificar las instalaciones del laboratorio en lo atinente a:
- a. Instalación eléctrica disponible.
  - b. Espacio físico disponible para la instalación (se adjunta croquis, medidas aproximadas del contorno del espacio destinado a la instalación).



- c. Cableado y accesorios necesarios para la instalación a la red eléctrica (por cuenta del ADJUDICATARIO).
- d. Deberá detallar en la oferta las medidas de la cámara a instalar teniendo en cuenta el punto **8b**.

Al finalizar la visita, el OFERENTE presentará al Jefe de Departamento Bioquímica:

- una constancia de la visita de obra.
- una constancia en donde dejará asentado su conformidad respecto a las instalaciones eléctricas inspeccionadas.

Si a consecuencia de la visita surgiese la necesidad de modificar las instalaciones para el acondicionamiento de los equipos a instalar, dichas modificaciones serán propuestas y deberán ser previamente autorizadas por el Jefe de Departamento Mantenimiento.

Los materiales y mano de obra que se requieran para realizar tales modificaciones estarán a cargo del ADJUDICATARIO.

El OFERENTE requerirá autorización con DOS (2) días hábiles de antelación a la fecha de apertura. El original de la mencionada autorización, junto con el proyecto de modificaciones a introducir, deberá ser incluido en la oferta, con todos los detalles de la obra. El proyecto de modificaciones quedará sujeto a la aprobación final por parte de la Dirección del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

En relación con la instalación eléctrica, y teniendo en cuenta las características técnicas que al respecto requiera el fabricante de la cámara ofertada, con el fin de evitar fallas / daños en los instrumentos a causa de posibles variaciones de tensión o ruidos eléctricos que pudieran presentarse, es recomendable que el ADJUDICATARIO instale, a su cargo y criterio, el o los estabilizadores de tensión que estime corresponder o que el equipamiento a ofertar, disponga de sistemas compensación frente a las mencionadas variaciones de tensión.



RAFAEL CEFERINO MAZA  
CAPITAN DE FRAGATA  
BIOQUIMICO

**FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA**  
**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

<b>CUIT:</b>	
<b>Razón Social o Nombre Completo:</b>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 12º de la Norma de Procedimiento N° 1 – Regulación de Compras y Contrataciones de la citada Fundación por no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el mencionado Artículo que se transcribe a continuación:</p>	
<p>Artículo 12º: <b>Habilidad para Contratar</b> Podrán contratar con la FUSANA directamente o a través de sus Gestorías de Contrataciones, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Las personas físicas o jurídicas que registren antecedentes por incumplimientos de cualquier índole ante FUSANA o ante sus gestorías de contrataciones.</li><li>b) Los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Fiscalización, directivos de nivel ejecutivo y agentes en relación de dependencia de la FUSANA y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.</li><li>c) Los funcionarios públicos, de cualquier nivel y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.</li><li>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</li><li>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en el artículo 1º de la ley 27401.</li></ul>	
<b>Firma:</b>	
<b>Aclaración:</b>	
<b>Carácter:</b>	
<b>Lugar y Fecha:</b>	

**HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO**

**DEPARTAMENTO BIOQUIMICA**

**CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA**

A los.....días del mes de.....de 2025, la firma

.....

procede a realizar la visita de obra de la COMPULSA ABREVIADA Nº 02/25 (FUSANA) que tiene por objeto contratar la *“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARA FRIGORÍFICA CON DOS EVAPORADORES Y DOS UNIDADES CONDENSADORAS Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA SU PUESTA A PUNTO EN EL DEPARTAMENTO BIOQUÍMICA DEL HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO”*. –

El presente certificado indefectiblemente deberá adjuntarse a la oferta respectiva, previa firma por parte del Jefe del DEPARTAMENTO BIOQUIMICA DEL HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO BELGRANO, de enero de 2025

Firma del proveedor

Firma y Sello Jefe Dpto.

**HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO**  
**DEPARTAMENTO BIOQUIMICA**

**CERTIFICADO DE VERIFICACION DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

En cumplimiento con lo establecido en la COMPULSA ABREVIADA N° 02/25 (FUSANA), que tiene por objeto contratar la *“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARA FRIGORÍFICA CON DOS EVAPORADORES Y DOS UNIDADES CONDENSADORAS Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA SU PUESTA A PUNTO EN EL DEPARTAMENTO BIOQUÍMICA DEL HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO”*, por medio de la presente se deja constancia que el Señor..... perteneciente a la firma ..... ha verificado las instalaciones eléctricas del Laboratorio del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO, prestando conformidad de las adecuadas condiciones de la misma para la puesta en marcha del equipamiento ofertado.

El presente certificado indetectiblemente deberá adjuntarse a la oferta respectiva, previa firma por parte del Jefe del DEPARTAMENTO BIOQUIMICA DEL HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO BELGRANO,      de enero de 2025

Firma del proveedor

Firma y Sello Jefe Dpto.